**ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/16**
**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2016 - "SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES, SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y OTROS, EN HOTEL PARA EL FORO DE CONTADURÍAY TESORERÍA GUBERNAMENTALES DE AMÉRICA LATINA, A LLEVARSE A CABO EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EL 27, 28 Y 29 DE JULIO DEL 2016"- ID: 305.962.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 264, de fecha 17de mayo de 2016, para la evaluación de la oferta correspondientes a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2016, "SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES, SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y OTROS, EN HOTEL PARA EL FORO DE CONTADURÍAY TESORERÍA GUBERNAMENTALES DE AMÉRICA LATINA, A LLEVARSE A CABO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EL 27, 28 Y 29 DE JULIO DEL 2016"ID 305.962.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Econ. OSCAR LLAMOSAS,** Representante de la Dirección General del Tesoro Público.
- **Lic. TERESA DÍAZ DE AGUERO,** Representante de la Dirección General de Contabilidad Pública.
- **Sr. DIEGO BARRETO,** Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06/06/2016.
c. Oferta de: KARMAR S.A.I.C. y EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.
d. Antecedentes del Proceso.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos, en la cual se ha asentado la siguiente observación: *"...La firma KARMAR S.A.I.C. presenta garantía de mantenimiento de oferta en formato de Declaración Jurada..."*.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

**Documentación básica de carácter sustancial** (Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03)

| Descripción del Documento | Situación / Observación del Documento | Situación / Observación del Documento |
|---|---|---|
| | KARMAR S.A.I.C. | EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A. |
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos. | **NO CUMPLE** *No se ha arrimado a autos copia del documento (Constitución y Estatutos Sociales) en el que se constate la existencia jurídica de la persona oferente (persona jurídica). Del mismo modo no se ha observado en los antecedentes arrimados con la oferta la Constancia de SIPE, para su revisión en el SICP.* | **CUMPLE (SIPE)** *Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.* |

[1] Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Lic. MARIA TERESA DIAZ DE AGUERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

| | | |
|---|---|---|
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **NO CUMPLE** Si bien obra dentro de la oferta el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 3 de julio del año 2015, en la que se constata los nombres de personas que forma parte de un Consejo Directivo, no se puede constatar verazmente si el suscribiente de la oferta tiene potestad del uso de la firma social para comprometer a la firma que declara representar y, si esa potestad, la ejerce individualmente o de manera conjunta con otros directivos. | **CUMPLE** Son suficientes, están dados por Escritura Pública. |
| El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado | Se encuentra íntegramente firmada, sin embargo por lo precedentemente mencionado no se puede constatar la formalidad del acto. | **CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado. |
| La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida | **NO CUMPLE** No avala la seriedad de su oferta, por medio de la provisión de un aval calificado (Póliza o Carta Bancaria), como lo obliga el PBC. | **CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida. |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03. | Se encuentra íntegramente firmada, sin embargo por lo precedentemente mencionado no se puede constatar la formalidad del acto. | **CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**, se puede colegir que KARMAR S.A.I.C. no ha dado cumplimiento a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Se pasa a detallar los motivos de descalificación del proceso concursal, de propuesta presentada KARMAR S.A.I.C.:

> El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII, Anexo I, en lo atinente a documentos que componen la oferta, establece la obligatoriedad de la presentación, entre otras, de: "*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*", se ha constatado que la oferente en cuestión no ha proveído dicha documentación con su oferta, así mismo, los documentos concursales, específicamente en la IAO 20.2, señalan: "*La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá (...) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas: (i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay; (ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay...*", en base a lo señalado por los criterios de evaluación, que reza: "*...Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas...*", razón por la cual la oferta presentada KARMAR S.A.I.C., no cumple con las documentaciones de carácter sustancial, siendo descalificada su oferta.

Continuando con la evaluación, se procede a la verificación del cumplimiento enmarcado en la Resolución DNCP Nº 849/15, para tal efecto, los miembros del Comité constatan la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, de la firma EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A. Igualmente, a los efectos de dar pleno cumplimiento a la Resolución enmarcada anteriormente, los miembros del comité, a través de la CUOC, solicitan realizar la constatación por medio del SINARH, que los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados de la empresa denominada EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A., no registren datos como funcionarios del Estado y que no se desempeñen en la Función Pública, en este marco, se recibe los reportes del SINARH, en el que se evidencia que las referidas personas no se encuentren registradas como funcionarios del Estado, por lo que se infiere que NO se encuentran comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". (Se adjunta reporte del

LIC. MARIA TERESA DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

SINARH).

En bases a las citadas actuaciones se puede observar que la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta en competencia la presentada por la citada empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A, dicho cuadro pasa a formar parte de la presente.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

En cumplimiento a este mandato, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.,** para los ítems 2 y 13 se encuentran por encima del 20% del precio referencial y los ítems 4 y 16 se encuentran por debajo del 30% de los precios estimados para esa partida, esta situación, ha generado la necesidad de solicitar la provisión de la aclaración respectiva de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "*Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...*", razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de aclaraciones.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La CUOC, obrando en consecuencia, en fecha 07/06/2016, remite al oferente la Nota CUOC Nº 612/2016, en la que requiere el desglose del precio a la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos, otorgando para su contestación un día hábil, contado a partir de la recepción de la Nota, so pena de descalificación de su propuesta.

La empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A., en fecha 07/06/2016 remite la respuesta en el marco de lo solicitado por el Comité de Evaluación.

En fecha 08/06/16, este comité se reúne nuevamente, para la revisión de las documentaciones presentada y constata que lo requerido a la Empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A. por nota CUOC Nº 612/2016 ha sido satisfecho en forma, en este sentido, siguiendo con los análisis en materia económica, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar la estructura de precios de los ítems solicitados y proveídos por el oferente **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.**, cuyo precio ofertado sobrepasa el rango de la reglamentación en la materia, sin embargo, dado el detalle que lo compone, el citado valor se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, concluyendo que se ajustan a los precios de mercado para este tipo de servicios, a la luz de los costes de personal, insumo y obligaciones legales insertos en dichas planilla, por este motivo lo considera aceptable. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio, según el siguiente cuadro:

LIC. MARIA TERESA DRAGÜERO
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario Referencial en Gs. IVA INCLUIDO | Precio Unitario Cotizado IVA INCLUIDO | Diferencia en Gs. IVA INCLUIDO | DIFERENCIA PORCENTUAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 80131502-002 | ALQUILER DE SALÓN SECUNDARIO. ***Costo por día.*** | DÍA | 1 | EVENTO | 1.325.000 | 2.450.000 | 1.125.000 | 85% |
| 4 | 80131502-002 | ALQUILER DE SALONES PARA LOS ALMUERZOS – TERCER DÍA. ***Costo por día*** | DIA | 1 | EVENTO | 9.730.000 | 1.325.000 | - 8.405.000 | -86% |
| 13 | 90101603-001 | Opción 3: ENTRADA PRINCIPAL Y POSTRE, **Costo por persona** | UNIDAD | 1 | EVENTO | 137.400 | 170.000 | 32.600 | 24% |
| 16 | 90101603-001 | Coctel de Bienvenida.***Costo por persona.*** | UNIDAD | 1 | UNIDAD | 229.075 | 136.000 | - 93.075 | -41% |

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, y se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales, según el siguiente detalle:

| DETALLE | ESTADO |
|---|---|
| **Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.** | |
| Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones. | CUMPLE |
| **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | |
| *Copia de las especificaciones técnicas. (En carácter de declaración jurada de como aceptación y compromiso del cumplimiento del servicio solicitado en las EE.TT de este Pliego de Bases y Condiciones).* | *CUMPLE* |
| *Declaración Jurada en la que se indique las características de los salones (dimensiones, equipamientos, etc.).* | *CUMPLE* |
| *Declaración Jurada en la que se indique el personal que será adscripto para la atención del evento, conforme a las Especificaciones Técnicas* | *CUMPLE* |
| *Catálogos, fotos o similares, en la que se pueda visualizar el tipo y calidad de bienes y/o servicios ofertados para la prestación del servicio (vajilla, iluminación del salón, decoración adicionales, etc.) que se encuentre inserto en su oferta como insumos, bienes o servicios conexo, que se desprenden el principal* | *CUMPLE* |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.** | |
| *Balance de los últimos tres años 2012, 2013 y 2014.* | *CUMPLE* |
| *Declaración Jurada del oferente de poseer una antigüedad y experiencia mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, exclusivamente en el rubro relacionado con el objeto de este llamado, es decir, prestación de servicios ceremoniales para Congresos, Cumbres, Conferencias, Foros y Seminarios, nacionales o internacionales. La declaración Jurada debe ir acompañada de las documentaciones pertinentes que acrediten el cumplimiento de este requisito* | *CUMPLE* |
| *Listado de trabajos realizados en los últimos 5 años (2010 al 2015) con el detalle de tipo de evento, año de realización, con los datos de contactos* | *CUMPLE* |
| *Currículum de la empresa, describiendo su capacidad en la prestación de los servicios y provisión de los bienes solicitados, estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el* | *CUMPLE* |

LIC. MARIA TERESA DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

| | |
|---|---|
| *Oferente considere pertinente a los objetos del presente proceso de contratación.* | |
| *Declaración Jurada en la que se comprometen a entregar las muestras solicitadas por el Comité de Evaluación, así como a autorizar la entrada de los técnicos del Comité de Evaluación, en caso de requerirse vistas, a los sitios ofertados y/o comprobar la existencia de las bienes y/o insumos accesorios ofertados.* | *CUMPLE* |
| *Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 2 años (2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto requerido en los criterios de Evaluación, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.* | *CUMPLE* |
| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | |
| *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia. (opcional )* | *NO APLICA* |
| *Detalle de la tarifa preferencial para alojamiento para los participantes del evento.* | *CUMPLE* |
| *Declaración Jurada en la que se detalle las promociones, descuentos o tarifas preferenciales a las cuales podría la convocante hacerse acreedora, en los casos de cumplirse en este evento los supuestos de dichas promociones. (Opcional).* | *PRESENTA* |
| *Declaración Jurada en la que se detalle cualquier otro servicio y/o bien conexo adicional a lo aquí requerido, que otorga a sus clientes, sin costo alguno, como parte de su política de negocio y/o de confort a sus visitantes. (Opcional).* | *OPCIONAL* |
| *Declaración jurada en la que se autorice a la convocante, en caso de que esta lo requiera, la entrada de conjuntos musicales a los salones arrendados* | *CUMPLE* |

Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.**, cumple con la presentación de los documentos solicitados para la demonstración de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité.

Se pasa a evaluar el cumplimiento de la oferta con relación a las EE.TT. Los miembros del comité, verifican la oferta presentada, y constatan que el servicio ofertado se ajusta con afinidad a las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, por ende, se determina que la empresa seleccionada provisoriamente, cumple con las EE.TT., dando este Comité su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

| CUADRO DE RATIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Descripción | Índices Por Año | | | |
| | Año1 | Año 2 | Año 3 | Promedio |
| El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente | | | | |
| Activo corriente / Pasivo corriente | 1,09 | 1,51 | 1,79 | 3,20 |
| Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total | | | | |
| Pasivo total / Activo total | 0,13 | 0,10 | 0,09 | 0,26 |
| Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital | | | | |

LIC. MARIA TERESA DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

Diego A. Barreto B.
Secretaria General
S.S.E.A.F. - MIH.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidad neta | 0,05 | 0,08 | 0,09 | 0,15 |
| Patrimonio neto | | | | |
| Índice de Activos Líquidos: resultado del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente | | | | |
| Activo corriente | 8.471.517.122 | | | 3683% |
| Pasivo corriente | | | | |

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.**, se constata que CUMPLE con todos los requisitos en esta materia.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 497/2016, afectado al Subgrupo del Objeto del Gasto 280, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité sugiere la adjudicación del presente proceso a la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.**, por un monto mínimo de GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES (G. 115.000.000.-) y un monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (G. 230.000.000), ambos IVA Incluido.

Finalmente, en fecha 8 de junio de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Econ. OSCAR LLAMOSAS**
Representante
**Dirección General del Tesoro Público.**

**Lic. TERESA DIAZ DE AGUERO**
Representante
**Dirección General de Contabilidad Pública.**

**Sr. DIEGO BARRETO,**
Representante
**Subsecretaría de Estado de Administración Financiera**